



VISTOS:

El Informe N°D16-2022-GR.CAJ-DRTD, de fecha 25 de mayo de 2022; memorando N°D876-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de mayo de 2022; informe N°D23-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 02 de junio de 2022; oficio N°D497-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 07 de junio de 2022; proveído N°D680-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 07 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9, de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 5 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ordenanza Regional D001-2021- GRC-CR de fecha 24 de marzo de 2021; se resolvió: APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cajamarca, con la creación de la Dirección Regional de Transformación Digital, como de segundo nivel organizacional, dependiente de la Gerencia General Regional;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por D.S. 004-2019-JUS reza: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Informe D16-2022-GR.CAJ/DRTD de fecha 25 de mayo de 2022; el Director Regional de Transformación Digital; solicita asignación de función complementaria en materia digital, adicional a las 15 establecidas mediante el artículo 48 de ROF del Gobierno Regional;



Que, mediante Informe D23-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 02 de junio de 2022; el Sub Gerente de Desarrollo Institucional concluye que es procedente la asignación de nuevas funciones, y teniendo en consideración de lo prescrito en el Artículo 48 literal O) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, que señala: Otras funciones que se le asigne y corresponda;

Que, la asignación de funciones es una figura de la administración pública a la que ésta puede acudir cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por servidores vinculados a los cargos en ejercicio;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Director Regional de Transformación Digital del Gobierno Regional, resulta conveniente atender la propuesta presentada;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 modificada por Ley 27902; Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR a la Dirección Regional de Transformación Digital del Gobierno Regional la función complementaria de: **"Liderar el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional Cajamarca, así como todos los proyectos que surjan de esta iniciativa"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a la Dirección Regional de Transformación Digital y a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL